Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0977

MAT: AUTORIZA SUPLIR DOCUMENTOS DE RESPALDO POR FOTOCOPIAS SIMPLES.

TEMUCO, 14 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N°30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 08 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 78 de fecha 14 de marzo de 2017 de la Municipalidad de Vilcún, Memorándum N°66 de fecha 11 de abril de 2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto V.5 " RENDICION DE CUENTAS ", el cual señala en su párrafo sexto: " Tratándose de las municipalidades y demás entidades estatales, la documentación de respaldo de las cuentas deberá ser remitida a la JUNJI a través de copias autentificadas por el secretario municipal o por el ministro de fe respectivo. Esta documentación quedará archivada en la Dirección Regional. No obstante lo anterior, el Director/a Regional respectivo podrá autorizar a municipalidades y demás entidades estatales, a suplir la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas a través de fotocopias simples, cuando estas así lo soliciten y exista conformidad respecto a la presentación histórica de la rendición de cuentas hacía nuestra institución. Esta autorización deberá tramitarse anualmente y podrá ser revocada conforme a los antecedentes que así lo sustenten".

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Vilcún, se encuentra dentro de lo establecido en las últimas modificaciones del Manual de Transferencias 2016, debiendo tener presente además que la Municipalidad ha realizado los últimos tres años las rendiciones en las fechas establecidas en el manual por lo que esta solicitud no ocasionaría ningún inconveniente, si no que por el contrario un beneficio por la labor realizada.-

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el mismo manual esta autorización podrá ser revocada si la Municipalidad no cumple con las rendiciones en tiempo y forma.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, a la Municipalidad de Vilcún a suplir los documentos de respaldo presentados en sus rendiciones de cuentas del año 2017 según los puntos 2, 3 y 4 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/MAR/SBQ/src
Distribución.
- Municipalidad de Vilcún.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

VILCÚN

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VILCUN
DEPTO. DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
RECEPCIONADO
10 ABR 2017
PARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ORD. **Nº 78**

MAT. Solicita autorización para rendiciones de cuentas programa VTF Junji

VILCUN, 14 de marzo 2017

DE: SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
ALCADESA COMUNA DE VILCUN

A : MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, en el marco del convenio del programa Vía Transferencias de Fondos celebrado entre JUNJI y la comuna de Vilcún, se solicita autorización para presentar la documentación de respaldo anexa a las rendiciones de cuentas en fotocopia simple sin visacion del Secretario Municipal. Lo anterior, a fin de agilizar el proceso de elaboración de las rendiciones de cuentas emitidas mes a mes correspondientes a los siete establecimientos en convenio respectivos a esta comuna.

Esperando su aprobación, atentamente.

SUSANA X. AGUILERA VEGA
ALCADESA

SXAV/CAO/SSO/ASC/dbm

DISTRIBUCION
- La Indicada.
- Archivo Educación.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MEMORANDUM Nº 66

MAT: SOLICITA ELABORACION Y TRAMITACION DE RESOLUCION PARA SUPLIR DOCUMENTOS DE RESPALDO POR FOTOCOPIAS SIMPLES.

TEMUCO, 11/04/2017.

DE: UNIDAD DE TRANSFERENCIAS

A: UNIDAD JURIDICA

Junto con saludarle, se adjunta Ordinario N° 78 de fecha 14/03/2017, de la Municipalidad de Vilcun, quien solicita autorización para suplir documentación de respaldo en las rendiciones de cuentas por fotocopias simples para año 2017, quienes dan cumplimiento a los requisitos señalados en el Manual de Transferencias en su Pto. V5 RENDICION DE CUENTAS, párrafo 6.

Por lo anterior, se requiere la elaboración y tramitación de resolución exenta que autorice lo solicitado por entidad.

Sin otro particular, atentamente a Ud.

Marcelo Aguilera R.
Encargado de Unidad de Transferencias

11-04-2017.

/lvc
DISTRIBUCION:
- El indicado.

VICUÑA MACKENA #914 TEMUCO
FONO 45-991311
WWW.JUNJI.CL